



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n. **16/2020** del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	1310005	SALARIOS MAYEL 2020	0,00	489	489
450	160008	SEGURIDAD SOCIAL. MAYEL 2020	0,00	181	181
		TOTAL	0,00	670	670

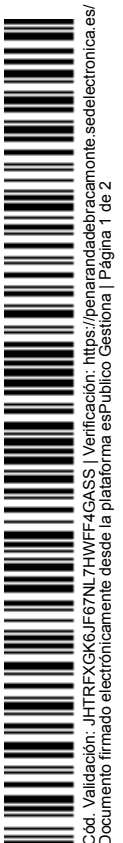
Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Euros
450.5008		CCAA. MAYEL	670

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *[aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la*





Entidad local o de sus Organismos autónomos)

En este caso, obra en el expte: Resolución del SEPE de Castilla y León por el que se concede subvención de 60.000 euros, para contratar personas mayores de 55 años para realización obras y servicios.

Generamos el crédito para afrontar el gasto del año 2020

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La alcaldesa.

D^o María del Carmen

Ávila de Manueles.

Ante mi, el vicesecretario.

D^a Roberto Sánchez Gómez.

La interventora.

D^o Ana Isabel Miniño Cacabelos.

